

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2020 00006 00
Demandante:	JAIR ANDRÉS OYOLA Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	Aprueba liquidación costas
Entrada	11001334305920200000600

Mediante sentencia del 9 de diciembre de 2023 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, revocó el fallo de primera instancia proferido el 18 de abril de 2022, condenando en cosas a la entidad demandada

En virtud de lo expuesto, la secretaría del Juzgado, procedió a liquidar las costas.

Conforme a lo anterior, esta Sede Judicial procederá a **Aprobar** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, obrante en el archivo “27LiquidacionAgencias14042023”, del expediente digitalizado, en la medida en que las mismas se ajustan a los parámetros previstos en el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

luismartincatolicoabogado@gmail.com ; jairandresoyola1996@gmail.com ;
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; lumadeya@hotmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 33 de fecha 29 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.	
 GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ SECRETARÍA	

②

Firmado Por:
Hernan Dario Guzman Morales
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868ad121c4cf6a67c1153f2fa7b0146985915835f6ca45a0b7d5f0123c24e8d0**

Documento generado en 28/09/2023 02:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>